



## **EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESBROCE DEL CAMINO LEBANIEGO Y SUS VARIANTES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de general aplicación, visto el Informe Jurídico Favorable al Pliego de Condiciones Particulares emitido por la directora jurídica de la Fundación Camino Lebaniego de fecha 2 de abril de 2025 y de conformidad con las facultades conferidas al Patronato de la Fundación.

### **RESUELVO**

- 1.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.
- 2.- ORDENAR** la publicación en los términos legalmente previstos de su licitación.

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Fdo.: Pilar Gómez Bahamonde